



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”**

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

## **ESTUDIOS PREVIOS**

**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de servicios, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Se requiere el alquiler de la plataforma para la gestión de calificaciones de los estudiantes de la institución educativa, en desarrollo del objeto misional de la entidad para la prestación del servicio educativo, garantizando la simplificación de procesos a través del uso de las tecnologías, la indexación de las calificaciones estará a cargo de los docentes y la administración de la plataforma como actividades de apoyo a los demás procedimientos realizados en la misma, estarán a cargo del personal que designe la rectoría.

Como mecanismo para simplificación de trámites esta plataforma permitirá la consulta de notas a través de la web con la asignación de un usuario y clave por estudiante.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

AQUÍ TODOS CRECEMOS  
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander  
Telefax: 2685318 E-mail [raicesf@hotmail.com](mailto:raicesf@hotmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012  
Registro DANE 173001008945  
Nit 800254865-6

SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE GESTION DE CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON MODULO DE INGRESO DE CALIFICACIONES PARA DOCENTES Y MODULO DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES E IMPRESIÓN DE INFORMES ACADEMICOS POR ESTUDIANTE Y CONSOLIDADOS DE LOS CUATRO PERIODOS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL.

## Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81161800	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS O PLATAFORMAS
82121500	IMPRESION

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS CUARENTA (0240) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

## 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, ubicada en la sede central, Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander en la ciudad de Ibagué -Tolima.

## 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT CARO, Auxiliar administrativa de la Institución Educativa, identificada con cedula de ciudadanía No 28.544.177, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

AQUÍ TODOS CRECEMOS  
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander  
Telefax: 2685318 E-mail [raicesf@hotmail.com](mailto:raicesf@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

ITEM	OBJETO	MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	Servicio de alquiler de plataforma de gestión de calificaciones de los estudiantes con módulo de ingreso de calificaciones para docentes y módulo de consulta para estudiantes e impresión de informes académicos por estudiante y consolidados de los cuatro periodos de conformidad con el cronograma institucional	<b>GB</b>	<b>1050</b>

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.**

- 1- Alquiler de la plataforma para gestión de calificaciones de los estudiantes de la Institución Educativa.
- 2- Establecer el módulo de ingreso de calificaciones para los docentes.
- 3- Establecer el módulo de ingreso de consulta para los estudiantes.
- 4- Creación de usuarios y contraseñas para ingreso a los módulos.
- 5- El ingreso de la información a la plataforma estará a cargo de los docentes y el personal que designe la rectoría como apoyo a la gestión académica.
- 6- Impresión de informes periodos 1, 2, 3, 4, Informe Final, e impresión de los 4 periodos, Informe Final, Libro de Registro
- 7- Estadísticas de Rendimiento interactivas, por sede, jornada, grado, área, docente, alumno.
- 8- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
- 9- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail [raicesf@hotmail.com](mailto:raicesf@hotmail.com)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”**

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

**(\$3.500.000)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 de fecha 26 de abril de 2016, expedido por el rector de la Institución.

### **4.1. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato mediante pagos parciales, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del Supervisor, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

### **5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 de fecha abril 26 de 2016, afectando el Rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedido por el Pagador de la Institución.

### **6. GARANTIAS**

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2016

**FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA**

**Rector**

*Elaboró: Olga R.*

*Revisó: Rector.*

AQUÍ TODOS CRECEMOS  
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander  
Telefax: 2685318 E-mail [raicesf@hotmail.com](mailto:raicesf@hotmail.com)